

por 31,49 €/mes. Este importe mensual podrá sufrir variación como consecuencia de los informes finales y se establecerá definitivamente en la segunda resolución, según establece el apartado Quinto de la resolución de convocatoria.

Segundo.—Se excluye de este primer pago «a cuenta» a aquellos Organismos con un número de alumnos participantes en el Programa inferior a 10.

Tercero.—El gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.322C.484 de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Cuarto.—El pago se realizará a las Universidades y Organismos de Enseñanza Superior como entidades colaboradoras, que quedan obligadas a lo establecido en el apartado Sexto de la citada Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de resolución sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 25 de abril de 2005.—El Secretario de Estado, Salvador Ordóñez Delgado.

Sra. Directora general de Universidades.

#### ANEXO

Universidad	N.º becas	Total meses financiados	Importe 100 %	Importe 70 %
Alcalá .....	296	2.279,80	71.790,90	50.253,63
Alicante .....	505	3.269,00	102.940,81	72.058,57
Almería .....	160	1.338,00	42.133,62	29.493,53
Extremadura .....	328	2.907,00	91.541,43	64.079,00
Barcelona .....	798	5.155,00	162.330,95	113.631,67
Autónoma de Barcelona.	867	5.582,00	175.777,18	123.044,03
Politécnica de Cataluña .	696	4.932,00	155.308,68	108.716,08
Esc. Host. y Turismo «S. Ignacio» .....	17	85,00	2.676,65	1.873,66
Pompeu Fabra .....	359	1.926,00	60.649,74	42.454,82
Ramón Llull .....	167	856,00	26.955,44	18.868,81
Institut del Teatre ...	12	61,00	1.920,89	1.344,62
Internacional de Cataluña .....	15	105,00	3.306,45	2.314,52
Esc. Sup. de Música de Cataluña .....	14	120,00	3.778,80	2.645,16
País Vasco .....	612	4.764,00	150.018,36	105.012,85
Deusto .....	373	2.165,50	68.191,60	47.734,12
Burgos .....	72	535,00	16.847,15	11.793,01
Cádiz .....	347	2.326,50	73.261,49	51.283,04
Jaume I .....	301	1.765,90	55.608,19	38.925,73
Castilla-La Mancha ..	416	3.016,00	94.973,84	66.481,69
Córdoba .....	266	2.032,00	63.987,68	44.791,38
Miguel Hernández ...	204	1.392,00	43.834,08	30.683,86
Girona .....	174	978,80	30.822,41	21.575,69
Granada .....	961	8.429,70	265.451,25	185.815,88
Huelva .....	63	488,00	15.367,12	10.756,98
Jaén .....	168	1.189,00	37.441,61	26.209,13
La Coruña .....	238	2.071,50	65.231,54	45.662,08
Las Palmas de Gran Canaria .....	377	3.136,60	98.771,53	69.140,07
León .....	335	3.016,00	94.973,84	66.481,69
Lleida .....	122	812,90	25.598,22	17.918,75
La Rioja .....	45	361,00	11.367,89	7.957,52
UNED .....	22	116,00	3.652,84	2.556,99
Pontificia Comillas ..	276	1.741,60	54.842,98	38.390,09
Complutense .....	1.356	11.030,80	347.359,89	243.151,92
Autónoma de Madrid	686	5.117,50	161.150,08	112.805,06
Politécnica de Madrid	715	6.427,60	202.405,12	141.683,58
CEU Luis Vives .....	57	345,00	10.864,05	7.604,84
Antonio de Nebrija ..	32	298,00	9.384,02	6.568,81
Carlos III .....	323	2.101,00	66.160,49	46.312,34

Universidad	N.º becas	Total meses financiados	Importe 100 %	Importe 70 %
Alfonso X El Sabio ...	73	505,00	15.902,45	11.131,72
Europea de Madrid ..	94	778,00	24.499,22	17.149,45
San Pablo Ceu .....	118	1.014,00	31.930,86	22.351,60
Rey Juan Carlos .....	134	1.020,40	32.132,40	22.492,68
Conserv. Sup. Música .	11	94,90	2.988,40	2.091,88
EBP .....	23	145,00	4.566,05	3.196,24
Málaga .....	412	2.716,50	85.542,59	59.879,81
Mondragón .....	26	245,00	7.715,05	5.400,54
Murcia .....	288	2.400,00	75.576,00	52.903,20
Politécnica de Cartagena .....	60	462,00	14.548,38	10.183,87
Católica «San Antonio».	110	798,00	25.129,02	17.590,31
Oviedo .....	269	2.361,50	74.363,64	52.054,55
Islas Baleares .....	90	622,96	19.617,01	13.731,91
Navarra .....	249	1.446,00	45.534,54	31.874,18
Pública de Navarra ..	183	1.529,00	48.148,21	33.703,75
Pontificia de Salamanca.	90	683,00	21.507,67	15.055,37
Salamanca .....	481	4.068,00	128.101,32	89.670,92
Cantabria .....	211	1.683,80	53.022,86	37.116,00
Santiago de Compostela .....	397	3.393,00	106.845,57	74.791,90
Sevilla .....	636	5.124,00	161.354,76	112.948,33
Pablo de Olavide ....	79	760,00	23.932,40	16.752,68
Rovira i Virgili .....	128	794,00	25.003,06	17.502,14
La Laguna .....	209	1.655,40	52.128,55	36.489,99
Valencia .....	1.010	8.009,50	252.219,16	176.553,41
Politécnica de Valencia.	1.055	8.830,90	278.085,04	194.659,53
U. Cardenal Herrera CEU .....	80	616,00	19.397,84	13.578,49
Valladolid .....	690	5.306,50	167.101,69	116.971,18
Vic .....	49	377,00	11.871,73	8.310,21
Vigo .....	368	2.908,00	91.572,92	64.101,04
Inst. Vasco Educación Física .....	18	115,00	3.621,35	2.534,95
Zaragoza .....	881	7.017,00	220.965,33	154.675,73
Total .....	21.297	161.753,06	5.093.603,88	3.565.522,76

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### 8236

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos salariales para el año 2004 y 2005, del Convenio Colectivo del sector de fabricación de Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves.*

Visto el texto de los acuerdos de revisión salarial para el año 2004 y de incremento salarial para el año 2005, así como las correspondientes tablas salariales del Convenio Colectivo del sector de Fabricación de Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves (Código de Convenio n.º 9906955), que fueron suscritos con fecha 7 de abril de 2005, de una parte por la Federación Nacional Profesional de Artesanos de Calzado (FNPAC-RMO) en representación de las empresas del sector, y de otra por las centrales sindicales FITTEGA-CC.OO. y FIA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados acuerdos de revisión y tablas salariales en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de abril de 2005.-El Director General, Esteban Rodríguez Vera.

**Convenio Colectivo del Sector de Fabricación del Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves de ámbito estatal para el 2003-2006**

En Madrid a 7 de Abril del 2005 y en el domicilio social de la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia), c/ Alenza, n.º 13, 3ª planta, de Madrid, se reúnen las partes con representación en este convenio.

Reunidos de una parte la representación de los Trabajadores, representada en la mesa Por Fiteqa CC.OO. y Fía UGT y por parte la representación empresarial, representada por la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado, para proceder al incremento salarial para el

año 2005, en función de lo previsto en el Art. del Convenio Colectivo del sector con vigencia 2003 y 2006, manifiestan lo siguiente:

Acuerdan proceder a la Revisión de los citados salarios en un 1,2%, en función de la constatación de que el IPC anual del citado año ha supuesto un 3,7% y en este acto, firman las tablas correspondientes al citado año sujetas al incremento establecido por el diferencial mencionado del IPC anual.

Lo firman a los efectos de su aplicación en las empresas del sector y de su traslado a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, acuerdan autorizar a la Organización Sindical de FIA-UGT, para que en representación de todas las partes registre el Acta de Acuerdo y Tablas Salariales correspondientes al año 2005 del citado Convenio.

Lo que así se manifiesta en este acto y se levanta, la presente acta a los efectos legales oportunos.

**ANEXO N.º 1**

**Tablas salariales para 2004**

*Reparación de calzado*

Personal Administrativo Retribución mensual	Salario base mes Euros	Plus Conv./mes Euros	Beneficios mes Euros	Salario mes Euros	Extras Juli + Dic. Euros	Total anual
OFICIAL DE 1ª .....	815,82	81,58	94,23	991,63	1.794,81	13.694,41
OFICIAL DE 2ª .....	745,30	74,53	86,08	905,91	1.639,66	12.510,58
AUXILIAR .....	645,19	64,52	74,52	784,22	1.419,41	10.830,08
APRENDIZ DE 16 A 21 AÑOS .....	416,80	41,68	48,14	506,62	916,96	6.996,40

Personal de Oficio Retribución día	Salario base día Euros	Plus Conv./mes Euros	Beneficios mes Euros	Salario mes Euros	Extras Juli + Dic. Euros	Total anual
MAESTRO DE REPARACIÓN .....	24,70	2,47	84,04	886,08	1.580,63	12.213,63
GUARNECEDOR .....	22,29	2,23	75,85	799,77	1.426,66	11.023,91
OFICIAL DE 1ª .....	22,29	2,23	75,85	799,77	1.426,66	11.023,91
OFICIAL DE 2ª .....	21,91	2,19	74,57	786,23	1.402,50	10.837,24
AYUDANTE .....	20,80	2,08	70,78	746,34	1.331,34	10.287,40
PEON-MOZO-PER. LIMPIEZA .....	20,58	2,06	70,04	738,46	1.317,29	10.178,79
APRENDIZ (16 a 21 AÑOS) .....	14,14	1,41	48,13	507,49	905,28	6.995,16

Personal de Comercio Retribución mensual	Salario base mes Euros	Plus Conv./mes Euros	Beneficios mes Euros	Salario mes Euros	Extras Juli + Dic. Euros	Total anual
RECEPCIONISTA .....	645,19	64,52	74,52	784,22	1.419,41	10.830,08
ASPIRANTE Recepción (16-18) .....	597,56	59,76	69,02	726,33	1.314,62	10.030,56

*Medida-Ortopedia*

Personal Retribución mensual	Salario base mes Euros	Plus Conv./mes Euros	Beneficios mes Euros	Salario mes Euros	Extras Juli + Dic. Euros	Total anual
HORMERO .....	962,69	96,27	111,19	1.170,15	2.117,92	16.159,75
ENCARGADO DE SECCION .....	815,69	81,57	94,21	991,47	1.794,51	13.692,12

Personal de Oficio Retribución día	Salario base día Euros	Plus Conv./mes Euros	Beneficios mes Euros	Salario mes Euros	Extras Juli + Dic. Euros	Total anual
PATRONISTA .....	29,41	2,94	100,07	1.055,12	1.882,15	14.543,55
MAESTRO DE MESILLA .....	24,70	2,47	84,05	886,20	1.580,83	12.215,23
SUBENCARGADO SECCION .....	23,88	2,39	81,25	856,65	1.528,12	11.807,94
CORTADOR .....	23,00	2,30	78,26	825,13	1.471,90	11.373,50
OFICIAL DE 1ª .....	23,00	2,30	78,26	825,13	1.471,90	11.373,50
GUARNECEDOR .....	22,29	2,23	75,85	799,77	1.426,66	11.023,91
OFICIAL DE 2ª .....	22,12	2,21	75,27	793,64	1.415,72	10.939,39
ESPECIALISTA .....	20,80	2,08	70,78	746,34	1.331,34	10.287,40
PEON-MOZO-PER. LIMPIEZA .....	20,58	2,06	70,04	738,46	1.317,29	10.178,79
APRENDIZ (16 a 21 AÑOS) .....	14,14	1,41	48,13	507,49	905,28	6.995,16

**Convenio Colectivo del Sector de Fabricación del Calzado Artesano Manual y Ortopedia y a Medida y Talleres de Reparación y Conservación del Calzado Usado y Duplicado de Llaves de ámbito estatal para el 2003-2006**

En Madrid a 7 de Abril del 2005 y en el domicilio social de la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado (Reparación y Medida-Ortopedia), c/ Alenza, n.º 13, 3ª planta, de Madrid, se reúnen las partes con representación en este convenio.

Reunidos de una parte la representación de los Trabajadores, representada en la mesa Por Fiteqa CC.OO. y Fía UGT y por parte la representación empresarial, representada por la Federación Nacional Profesional de Artesanos del Calzado, para proceder a la revisión salarial para el año

2004, en función de lo previsto en el Art. del Convenio Colectivo del sector con vigencia 2003 y 2006, manifiestan lo siguiente:

Acuerdan proceder al Incremento Salarial en un 2,5%, firman las tablas correspondientes al citado año sujetas al incremento salarial pactado en el Convenio Colectivo.

Lo firman a los efectos de su aplicación en las empresas del sector y de su traslado a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, acuerdan autorizar a la Organización Sindical de FIA-UGT, para que en representación de todas las partes registre el Acta de Acuerdo y Tablas Salariales de la revisión correspondiente al año 2004 del citado Convenio.

Lo que así se manifiesta en este acto y se levanta, la presente acta a los efectos legales oportunos.

**ANEXO N.º 1**

**Tablas salariales para 2005**

*Reparación de calzado*

Personal Administrativo Retribución mensual	Salario base mes - Euros	Plus Conv./mes - Euros	Beneficios mes - Euros	Salario mes - Euros	Extras Juli + Dic. - Euros	Total anual
OFICIAL DE 1ª .....	836,22	83,62	96,58	1.016,42	1.839,68	14.036,77
OFICIAL DE 2ª .....	763,93	76,39	88,23	928,56	1.680,65	12.823,35
AUXILIAR .....	661,32	66,13	76,38	803,83	1.454,89	11.100,84
APRENDIZ DE 16 A 21 AÑOS .....	427,22	42,72	49,34	519,29	939,88	7.171,31

Personal de Oficio Retribución día	Salario base día - Euros	Plus Conv./mes - Euros	Beneficios mes - Euros	Salario mes - Euros	Extras Juli + Dic. - Euros	Total anual
MAESTRO DE REPARACIÓN .....	25,31	2,53	86,14	908,24	1.620,14	12.518,97
GUARNECEDOR .....	22,85	2,28	77,75	819,77	1.462,33	11.299,51
OFICIAL DE 1ª .....	22,85	2,28	77,75	819,77	1.462,33	11.299,51
OFICIAL DE 2ª .....	22,46	2,25	76,43	805,88	1.437,56	11.108,17
AYUDANTE .....	21,32	2,13	72,55	765,00	1.364,63	10.544,59
PEON-MOZO-PER. LIMPIEZA .....	21,10	2,11	71,79	756,92	1.350,22	10.433,26
APRENDIZ (16 a 21 AÑOS) .....	14,50	1,45	49,34	520,18	927,91	7.170,04

Personal de Comercio Retribución mensual	Salario base mes - Euros	Plus Conv./mes - Euros	Beneficios mes - Euros	Salario mes - Euros	Extras Juli + Dic. - Euros	Total anual
RECEPCIONISTA .....	661,32	66,13	76,38	803,83	1.454,89	11.100,84
ASPIRANTE Recepción (16-18) .....	612,49	61,25	70,74	744,49	1.347,49	10.281,33

*Medida-Ortopedia*

Personal Retribución mensual	Salario base mes - Euros	Plus Conv./mes - Euros	Beneficios mes - Euros	Salario mes - Euros	Extras Juli + Dic. - Euros	Total anual
HORMERO .....	986,76	98,68	113,97	1.199,41	2.170,87	16.563,74
ENCARGADO DE SECCION .....	836,08	83,61	96,57	1.016,25	1.839,37	14.034,43

Personal de Oficio Retribución día	Salario base día - Euros	Plus Conv./mes - Euros	Beneficios mes - Euros	Salario mes - Euros	Extras Juli + Dic. - Euros	Total anual
PATRONISTA .....	30,14	3,01	102,57	1.081,49	1.929,21	14.907,14
MAESTRO DE MESILLA .....	25,32	2,53	86,15	908,35	1.620,35	12.520,61
SUBENCARGADO SECCION .....	24,47	2,45	83,28	878,07	1.566,33	12.103,14
CORTADOR .....	23,57	2,36	80,21	845,76	1.508,70	11.657,84
OFICIAL DE 1ª .....	23,57	2,36	80,21	845,76	1.508,70	11.657,84
GUARNECEDOR .....	22,85	2,28	77,75	819,77	1.462,33	11.299,51
OFICIAL DE 2ª .....	22,67	2,27	77,15	813,48	1.451,11	11.212,88
ESPECIALISTA .....	21,32	2,13	72,55	765,00	1.364,63	10.544,59
PEON-MOZO-PER. LIMPIEZA .....	21,10	2,11	71,79	756,92	1.350,22	10.433,26
APRENDIZ (16 a 21 AÑOS) .....	14,50	1,45	49,34	520,18	927,91	7.170,04